



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 269-2015-MDC.A.

CASTILLA, 16 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe Nº 07-2015-MDC-STDC, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe de Visto, el Subgerente de Defensa Civil, pone en conocimiento que se hace necesaria la Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Castilla, e instalación del Grupo de Trabajo, la conformación e instalación de estas dos instituciones que deben trabajar a la par con la Municipalidad para la participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, en apoyo para la Preparación, Respuesta y Rehabilitación en nuestro distrito previo a la ocurrencia de algún evento natural o antrópico que pueda causar desastre; para lo cual alcanza la propuesta con los miembros que los conformaran;

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 3º de la Ley Nº 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), señala la Gestión de Riesgos de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión de Riesgos de Desastres está basado en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las persona y del Estado;

Que, la citada norma legal en su artículo 14º, numeral 14.1 señala en lo que respecta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento; numeral 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de las Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia...;

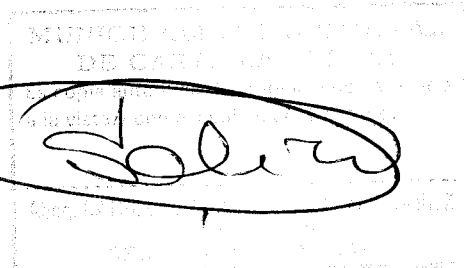
Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, del Distrito de Castilla, la misma que estará integrada por representantes de las Instituciones Representativas del Distrito, en el orden siguiente:

- | | |
|---|------------|
| 1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla | Presidente |
| 2. Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil | Miembro |
| 3. Subgerente de Programas Sociales | Miembro |
| 4. Subgerente de Transportes | Miembro |
| 5. Subgerente de Infraestructura | Miembro |
| 6. Subgerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| 7. Rector de la Universidad Nacional de Piura | Miembro |
| 8. Rector de la Universidad Alas Peruanas | Miembro |
| 9. Rector de la Universidad San Pedro | Miembro |

1.



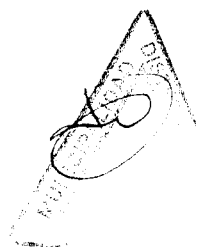
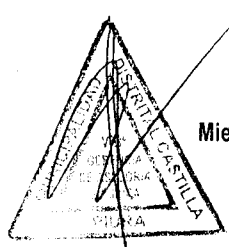


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 269-2015-MDC.A.

CASTILLA, 16 de marzo de 2015

- 
- 
10. Comandante del Grupo Aéreo N° 07
 11. Director del Penal de Río Seco,
 12. Director del Hospital Regional
 13. Comisario de Castilla
 14. Comisario de Táchala
 15. Comisario del Indio
 16. Fiscal Módulo Básico de Castilla
 17. Director Regional de Salud
 18. Director UGEL Castilla
 19. Párroco del Distrito de Castilla
 20. Gobernador del Distrito de Castilla
 21. Tenientes Gobernadores del Distrito
 22. Representante de los Asentamientos Humanos
 23. Compañía de Bomberos de Piura
 24. Cruz Roja de Castilla.

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

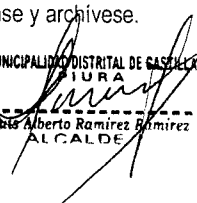
Miembros del Grupo de Trabajo

- 
1. Alcalde
 2. Teniente Alcalde
 3. Gerente Municipal
 4. Gerente de Desarrollo Urbano
 5. Gerente de Administración y Finanzas
 6. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
 7. Gerente de Administración Tributaria y Rentas
 8. Gerente de Servicios Públicos Locales
 9. Gerente de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Las instituciones señaladas en el artículo anterior deberán acreditar a sus respectivos representantes.

ARTICULO TERCERO.- Dese cuenta a las instancias competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

